

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 14 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN EX. SII N° 156.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el artículo 25 del D.F.L. N° 5, de 1983.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura le corresponde, ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, acuicultura y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura han acordado suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 30 de noviembre de 2020, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 30 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 30 de noviembre de 2020, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, RUT 60.701.002-1, en adelante indistintamente denominado “SERNAPESCA”, representado por doña Alicia Gallardo Lagno, cédula de identidad N° 8.547.152-k, ambos con domicilio en Victoria 2832, de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 25 del D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción hoy de Turismo, corresponde, en general, al SERNAPESCA ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la

debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, acuicultura y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos. La misión del SERNAPESCA es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20 de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; el SERNAPESCA y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: El SERNAPESCA y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar y el área jurídica, el que se aprobará mediante un acto administrativo, en que dicho acuerdo quede por escrito.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

El SERNAPESCA designa como coordinador, para estos efectos, a la Subdirectora Jurídica.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada

y al artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el Servicio entregará, ni SERNAPESCA solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.

- b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como el SERNAPESCA, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, dará derecho a la parte diligente a poner término inmediato y en forma anticipada al Convenio.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio.

Este convenio quedará sin efecto, de inmediato cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO: La personería de doña Alicia Gallardo Lagno para representar a SERNAPESCA consta en el Decreto Supremo N.º 133, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1068, del día 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Hacienda.

ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1

Información que se traspasará desde el Servicio a la Institución.

1. Información a traspasar vía Webservice

Para acceder a la información a través de Webservice, SERNAPESCA debe previamente autenticarse enviando un token en el Header o Body del Request HTTP, según corresponda, el cual equivale a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header o Body del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, SERNAPESCA como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

La implementación del proceso de autenticación, obtención de semilla y token, debe realizarse según el Manual de Desarrollador Autenticación Automática, en su versión 1.12 o superior.

Se debe tener presente que la duración del token es de una hora sin actividad, la cual se renueva automáticamente con cada consulta, por lo que es responsabilidad de la institución manejar esta situación y no sobrecargar los sistemas y servicios del SII. No se debe pedir semilla y token por cada transacción de consulta realizada.

El uso de los servicios es para sistemas en línea por lo que no se deben encolar transacciones para luego realizar llamadas en forma masiva. Este tipo de operación tiene restricciones a nivel de firewall y se podría bloquear la IP desde donde se nos consulta.

El número máximo de transacciones por segundo de cada WS al que tenga acceso la SERNAPESCA será definido por el SII de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

a) Actividades inscritas

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado;
GLOSA	Detalle código.
ACTIVIDAD	Código de actividad económica.
CATEGORIA	Categoría del contribuyente.
DESCRIPCION	Descripción del código de actividad.
FECHINIC	Fecha de inicio de actividad.

b) Participación de socios en empresa dada

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de Empresa, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado
GLOSA	Detalle código.
RUT_SOC	RUT socio
DV_SOC	DV socio
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación
items	Cantidad de registros de la consulta
index	Posición del ítem de la consulta

c) Representantes ante la administración tributaria

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_REPR	RUT del representante. *
DV_REPR	Dígito verificador del representante.
FECHA_INIC_REPR	Fecha de inicio de representación.
item	Cantidad de registros de la consulta.
index	Posición del ítem de la consulta.

*El dato relativo a los representantes del contribuyente que entrega el WS, corresponde a la información proporcionada por los propios contribuyentes respecto a sus representantes legales o convencionales con poderes generales de administración, administradores o apoderados; ya sea en el formulario de inicio de actividades o en el de modificación de información, y que deben mantener actualizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y artículo 9°, ambos del Código Tributario.

d) Detalle Direcciones

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Estado de la consulta
GLOSA	Detalle del estado
DIRECCIÓN Nro.	Índice de orden en la lista de direcciones
RUT	Rut consultado
DV	Dígito verificador del rut consultado
TDRC	Tipo de dirección
CMNA_CODIGO	Código de comuna
MANZANA	Manzana.
PREDIO	Pedio
CALLE	Nombre de la Calle
NUMERO	Número de la calle
BLOQUE	Bloque
DEPARTAMENTO	Número del departamento
VILLA_POBLACION	Villa o Población
CIUDAD	Nombre de ciudad
CODIGO_POSTAL	Número de código postal
COD_REGION	Código de región

e) Término de giro

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado
GLOSA	Valores “Con término de giro” y “Sin término de giro”
FECHA_TGIRO	Fecha en la que realizó término de giro.

2. Información a traspasar vía Batch

De manera semestral el SII enviará a SERNAPESCA la siguiente información (meses de febrero y agosto):

- a) Registro de contribuyentes vigentes como persona natural con giro pesquero, contenidos en la “tabla de actividades económicas pesqueras” (Direcciones, RUT.)
- b) Registro de contribuyentes vigentes como persona jurídica con giro pesquero, contenidos en la “tabla de actividades económicas pesqueras” (Direcciones, RUT.)

Tabla de actividades económicas pesqueras:

Código Actividad Económica	Descripción
031110	PESCA MARÍTIMA INDUSTRIAL, EXCEPTO DE BARCOS FACTORÍA
031120	PESCA MARÍTIMA ARTESANAL
031130	RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS MARINOS
031140	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA MARÍTIMA
031200	PESCA DE AGUA DULCE
032110	CULTIVO Y CRIANZA DE PECES MARINOS
032120	CULTIVO, REPRODUCCIÓN Y MANEJO DE ALGAS MARINAS
032130	REPRODUCCIÓN Y CRÍA DE MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS Y GUSANOS MARINOS
032140	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACUICULTURA MARINA
032200	ACUICULTURA DE AGUA DULCE
102010	PRODUCCIÓN DE HARINA DE PESCADO
102020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SALMÓNIDOS
102030	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS PESCADOS, EN PLANTAS EN TIERRA (EXCEPTO BARCOS FACTORÍA)
102040	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y OTROS PRODUCTOS ACUÁTICOS, EN PLANTAS EN TIERRA
102050	ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADO, REALIZADAS EN BARCOS FACTORÍA
102060	ELABORACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALGAS
463013	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL MAR (PESCADOS, MARISCOS Y ALGAS)
472104	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS
476301	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
501100	TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE
501200	TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y DE CABOTAJE
502100	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES
502200	TRANSPORTE DE CARGA POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES

SERNAPESCA y el SERVICIO acuerdan que en caso de que los códigos de actividad sean modificados, se añadan nuevos o se eliminen códigos existentes, dichos cambios sean incorporados en los parámetros de salida individualizados en el presente anexo sin necesidad de modificar el presente convenio, bastando el acuerdo de las contrapartes designadas de cada uno de los servicios. Para ello se considerarán los códigos relacionados a pesca, acuicultura y transporte de relacionados al rubro pesquero.

- c) Registro de contribuyentes que solicitan devolución de IVA respecto a exportaciones pesqueras. (Nómina de contribuyentes con un SI o un NO)
- d) Registro de contribuyentes que solicitan devolución de IVA respecto de comercialización de productos pesqueros. (Nómina de contribuyentes con un SI o un NO, sólo datos públicos que no estén en contra del artículo 35 del Código tributario)

De manera anual el SII enviará a SERNAPESCA la siguiente información de los contribuyentes con giro pesquero, de acuerdo con la "Tabla de actividades económicas pesqueras" que se adjunta más arriba (mes de febrero):

- a) Registro de contribuyentes que están obligados a emitir documentos tributarios electrónicos y estado actual
- b) Registro de contribuyentes que no están obligados a emitir documentos tributarios electrónicos y estado actual.

ANEXO N°2

Información que se traspasará desde SERNAPESCA al Servicio.

A.- INFORMACION ASOCIADA A REGISTROS (mes de febrero)

Tipo Traspaso: Batch

Periodicidad: Anual

1. Registro Pesquero Artesanal (RPA)

Registro de las personas habilitadas para realizar actividades pesqueras extractivas. Consta de tres secciones principales:

- Inscripción de pescadores: Personas autorizadas en una o más categorías, "Pescador Artesanal", "Recolector de Orilla", "Buzo", "Armador" (Dueño de embarcación).
- Inscripción de embarcaciones: Contiene las embarcaciones artesanales habilitadas para operar sobre los recursos pesqueros, sus características náuticas y los recursos autorizados con distintos artes o aparejos.
- Registro de Organizaciones: Nómina de las organizaciones artesanales, sus directivas y socios.

Las tres secciones dependen de la inscripción como pescador.

RPA Pescadores:

Nombre del Campo	Descripción
Región	Región de inscripción del pescador
Caleta Base	Caleta de inscripción del pescador
Comuna	Comuna de inscripción del pescador
Nr_Rut	Rut del pescador
Nr_DV	Digito verificador del Rut del pescador
RPA_Pescador	Número del registro pesquero artesanal asociado al pescador
Nm_Pescador	Nombre del pescador
Fc_Inscripcion	Fecha de inscripción del pescador n el registro pesquero artesanal
Fecha Nacimiento	Fecha de nacimiento del pescador.
Edad_Pescador	Edad del pescador
Dr_Pescador	Dirección del pescador
Pescadores Vigentes	A: Pescador Activo I: Pescador Inactivo
Hombres	N° de hombres (Desglose de los pescadores vigentes)
Mujeres	N° de mujeres (Desglose de los pescadores vigentes)
N° Cat Buzos	Indica si tiene inscrita la categoría de Buzo 1="si"

N° Cat Armador	Indica si tiene inscrita la categoría de N° Cat Armador 1="si"
N° Cat Recolector	Indica si tiene inscrita la categoría de N° Cat Recolector 1="si"
N° Cat Pescador	Indica si tiene inscrita la categoría de N° Cat Pescador 1="si"
Estado Inscripción	Estado de inscripción en el registro (A=Activo; I=Inactivo)

RPA Embarcaciones:

Nombre del Campo	Descripción
Región	Región de inscripción de la embarcación
Caleta Base	Caleta base de inscripción de la embarcación
RPA Embarcación	Número en el registro pesquero de la embarcación
Nm_Nave	Nombre de la embarcación
Fecha Inscripción	Fecha de inscripción de la embarcación en el registro pesquero
Nr_Eslora	Eslora de la embarcación
Estado embarcación	A: embarcación activa; I: embarcación inactiva
Tp_Armador	Tipo de armador – N="Persona Natural", J="Persona Jurídica"
Nm_Armador	Nombre del armador
Rut_Armador	Rut del armador
DV_Armador	Digito verificador del rut del armador

RPA Organizaciones:

Nombre del Campo	Descripción
Caleta Base	Caleta base de inscripción de la organización
Organización	Nombre de la organización
N° ROA	Número de la organización en el registro pesquero
Tipo Organización	Tipo de organización. 1: Sindicato; 2: Cooperativa; 3: Asociación gremial; 4: Organización Funcional; 5: Otra; 6: Comunidad Indígena; 7: Soc. Responsabilidad Ltda
Vigencia directiva	"Indica si la directiva debe ser actualizada"
Fecha Término	Fecha de término de la directiva inscrita
Total Pescadores	Número de socios inscritos por la organización
Nombre Región	Región de la organización

2. Registro Pesquero Industrial (RPI; R_LTP o PEP)

Registro de las naves industriales y sus empresas armadoras con autorizaciones de pesca. Se divide en dos principales:

- RPI: con las nóminas de naves y sus recursos autorizados correspondientes a las antiguas autorizaciones de pesca.
- Registro de Naves en LTP o PEP: Con la nómina de los titulares (Empresas) y las naves autorizadas para extraer asignaciones de cuotas.

Registros RPI:

Nombre del Campo	Descripción
Cd_Nave	Número asociado a la nave industrial en el registro pesquero
Nm_Nave	Nombre de la nave industrial
Nr_Esltot	Eslora de la nave
Nr_Eslarq	Eslora total del arqueo de la nave
Nr_Manmax	Corresponde al ancho de la embarcación
Nr_Capbod	Capacidad de bodega cerrada de la embarcación
Pto_Matric	Puerto asociado a la matrícula de la nave
Nr_Rutarma	Rut del armador propietario de la nave
Nr_DVARMA	Digito verificador del rut propietario de la nave
Nm_Armador	Nombre del armador propietario de la nave
Nm_Dirarma	Dirección del armador propietario de la nave
Cd_Estadoactual	Estado de la nave en el registro
Tx_Obs	Observaciones asociadas al registro

Registro de naves LTP o PEP:

Nombre del Campo	Descripción
Id	Número asociado a la nave en el registro Ltp
Principal (P) O Asociado (A)	Indica si la pesquería inscrita es la especie principal o una especie asociada (Cuando es principal es el objetivo de la operación)
Nombre Pesquería	Pesquería Inscrita
Tipo (Pep/ Ltp A/ Ltp B/ Orp)	Tipo de autorización a la pesquería (PEP= Permiso extraordinario; LTP=Licencia transable de pesca; ORP=Cuota Internacional)
Titular Captura	Nombre del titular de la autorización
Inscribe Nave Persona Nat O Jur	La persona que inscribe es natural o jurídica.
Nombre Nave	Nombre de la nave LTP O PEP
Tipo Titular	Propietario

Tipo Nave	Inscrita en Registro Pesquero Industrial, Registro Pesquero Artesanal o “no inscrita”
Número De Inscripción	Número de inscripción de la nave LTP O PEP
Pesquería Autorizada A La Nave	Pesquería autorizada a la nave LTP O PEP
Inicio Inscripción	Fecha de inscripción de la nave y/o sus modificaciones
Termino Inscripción	Fecha de expiración de vigencia o cancelación de la inscripción, del negocio u otro
Tipo Cancelación	Indica si fue solicitado por titular, por vencimiento de Acto administrativo u otro.
Titular Origen	Indica el titular de origen de su autorización
Tipo De Acto Administrativo	Acto administrativo de origen de la autorización
N° Acto Administrativo	Número de acto administrativo
FECHA Promulgación Acto Administrativo	Fecha del acto administrativo
Desde	Fecha de inicio vigencia del acto administrativo (resolución o certificado)
Hasta	Fecha de término vigencia del acto administrativo
Inicio Contrato	Inicio del contrato en caso de tenencia temporal
Termino Vigencia Contrato	Término del contrato de arriendo
55T O 55N	Hace referencia al tipo de transferencia de cuota “Artesanal a Industrial” (55 N LGPA) o Industrial a Artesanal (55 T LGPA)
Observaciones	Observaciones a la inscripción
Arte O Aparejo De Pesca	Arte de pesca a utilizar en las faenas de pesca.

3. Registro de Plantas Elaboradoras

Contiene el registro de los establecimientos elaboradores y sus titulares autorizados a procesar recursos hidrobiológicos.

Nombre del Campo	Descripción
Cd_Planta	Número de la planta en el registro de plantas
Nr_Rut	Rut de la planta
Nr_Dv	Digito verificador del rut de la planta
Nm_Planta	Nombre de la planta
Nm_Seudonimo	Seudónimo de la planta
Nr_Fono	Teléfono de la planta
Dr_Planta	Dirección de la planta
Nt_FonoMatriz	Teléfono de la casa matriz de la planta
Cd_Region	Región de la planta

Nm_Ciudad	Ciudad de la planta
Cd_Estado	Estado. 1: Activo; 2: Inactivo
Cd_Puerto	Código del puerto asociado a la dirección de la planta
Dr_Matriz	Dirección de la casa matriz de la planta
Cd_TipoEstablecimiento	1

4. Nómina de Agentes Comercializadores

Nómina de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de comercialización de recursos y productos.

Nombre del Campo	Descripción
Cd_Comer	Número asociado a la comercializadora en el registro de comercializadoras
Cd_Puerto	Código del puerto asociado a la dirección de la comercializadora
Nm_Razon	Nombre de la comercializadora
Nm_Fantasi	Nombre de fantasía de la comercializadora
Nr_Rut	Rut de la comercializadora
Nr_Dv	Digito verificador del rut de la comercializadora
Nm_Clave	Diminutivo de la comercializadora
Nr_Fonos	Teléfono de la comercializadora
Nm_Direccion	Dirección de la comercializadora
Nm_Ciudad	Ciudad asociada a la dirección de la comercializadora
Fc_Encuesta	Fecha de solicitud
GL_OBSERVACIONES	Observaciones a la inscripción

5. Nómina de Lanchas Transportadoras

Registro de las embarcaciones autorizadas para realizar actividades de transporte de pesca desde las zonas de pesca a puertos habilitados.

Nombre del Campo	Descripción
Codigo RLT	Código de la lancha transportadora en el registro pesquero
Nombre Nave	Nombre de la Lancha transportadora
Matricula	Matricula de la lancha transportadora
Codcapitania	Código de la capitanía de puerto asociado a la lancha

Rut	Rut del titular de la lancha transportadora
Dv	Dígito verificador del Rut del titular de la lancha transportadora
Tipo Titular	Tipo de titular. Natural o Jurídica
Nombrazon	Nombre del titular
Apellidoapaterno	Apellido Paterno del titular (solo tipo natural)
ApellidoMATERNO	Apellido Materno del titular (solo tipo natural)
N° Resolución	Resolución que autoriza la inscripción
Fecha Resolución	Fecha de autorización de la inscripción
Capbodega	Capacidad de bodega de la lancha transportadora
EsLorAtotal	Eslora de la lancha transportadora
Numtrg	Toneladas de registro Grueso (Simil a capacidad de espacios cerrados)
Puntal	Puntal de la lancha transportadora
Representante Legal	Nombre del representante legal de la lancha transportadora
Rut Titular	Rut de representante legal de la lancha transportadora
Dirección	Dirección del representante legal
Correo electrónico	Correo electrónico del Representante

6. Naves prestadoras de servicios de acuicultura

a) Naves con intercambio de agua y sistema de tratamiento de agua:

a.1.- Wellboat

Nombre del Campo	Descripción
Rut Armador	Rut con dígito verificador del Armador.
Dv Armador	Dígito verificador del Armador.
N°	Numero correlativo que varía según el ingreso o retiro de naves en la nómina. Recordar que el listado de naves de acuicultura no es un registro ya que no hay reglamento que establezca determinar un número único para cada embarcación.
Nombre De Nave	Nombre de la embarcación que entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave, el cual se coteja con el Certificado de Matrícula y el Certificado de Navegabilidad o el Certificado General de Seguridad, según corresponda (embarcación menor o mayor respectivamente). Estos documentos son emitidos por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, DGTM y MM y solicitados al usuario en copia digital o papel, al momento de la inscripción.
Matrícula	Codificación establecida por la DGTM y MM para cada nave compuesta por un número y un puerto. Es entregada por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Señal Distintiva	También conocida como Señal de Llamada es una codificación establecida por la DGTM y MM única para cada nave compuesta por dos letras, seguida de cuatro números o dos letras. Este dato lo entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Habilitada Descarga Directa	Corresponde al nombre de la o las plantas de proceso de salmones en donde la nave aprobó la inspección y se encuentra habilitada para la descarga directa de

	salmones, por medio de salmoducto hacia la planta, sin filtraciones de líquidos. Se agrega el lugar de ubicación de la planta. Este campo solo aplica para naves tipo Wellboat.
Nombre Armador	Nombre del propietario de la embarcación, sea ésta una persona natural o jurídica. Esta información es entrega por el usuario en el formulario de inscripción de la nave y se coteja, en caso de persona jurídica, con un certificado de vigencia del representante legal o documento similar como la escritura.
Fono Armador	Teléfono de contacto entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Correo Armador	Correo electrónico entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.

a.2.- Fishboat

Nombre del Campo	Descripción
Rut Armador	Rut con dígito verificador del Armador.
Dv Armador	Dígito verificador del Armador.
N°	Numero correlativo que varía según el ingreso o retiro de naves en la nómina. Recordar que el listado de naves de acuicultura no es un registro ya que no hay reglamento que establezca determinar un número único para cada embarcación.
Nombre De Nave	Nombre de la embarcación que entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave, el cual se coteja con el Certificado de Matrícula y el Certificado de Navegabilidad o el Certificado General de Seguridad, según corresponda (embarcación menor o mayor respectivamente). Estos documentos son emitidos por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, DGTM y MM y solicitados al usuario en copia digital o papel, al momento de la inscripción.
Matrícula	Codificación establecida por la DGTM y MM para cada nave compuesta por un número y un puerto. Es entrega por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Señal Distintiva	También conocida como Señal de Llamada es una codificación establecida por la DGTM y MM única para cada nave compuesta por dos letras, seguida de cuatro números o dos letras. Este dato lo entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Nombre Armador	Nombre del propietario de la embarcación, sea ésta una persona natural o jurídica. Esta información es entrega por el usuario en el formulario de inscripción de la nave y se coteja, en caso de persona jurídica, con un certificado de vigencia del representante legal o documento similar como la escritura.
Fono Armador	Teléfono de contacto entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Correo Armador	Correo electrónico entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.

b) Naves sin intercambio de agua y sin sistema de tratamiento de agua:

Corresponden a Iceboat, barcazas, moto naves, lancha, motor y otro tipo de embarcación

Nombre del campo	Descripción
Rut Armador	Rut con dígito verificador del Armador.
Dv Armador	Dígito verificador del Armador.
N°	Numero correlativo que varía según el ingreso o retiro de naves en la nómina. Recordar que el listado de naves de acuicultura no es un registro ya que no hay reglamento que establezca determinar un número único para cada embarcación.
Nombre De Nave	Nombre de la embarcación que entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave, el cual se coteja con el Certificado de Matrícula y el Certificado de Navegabilidad o el Certificado General de Seguridad, según corresponda

	(embarcación menor o mayor respectivamente). Estos documentos son emitidos por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, DGTM y MM y solicitados al usuario en copia digital o papel, al momento de la inscripción.
Matrícula	Codificación establecida por la DGTM y MM para cada nave compuesta por un número y un puerto. Es entrega por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Señal Distintiva	También conocida como Señal de Llamada es una codificación establecida por la DGTM y MM única para cada nave compuesta por dos letras, seguida de cuatro números o dos letras. Este dato lo entrega el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Nombre Armador	Nombre del propietario de la embarcación, sea ésta una persona natural o jurídica. Esta información es entrega por el usuario en el formulario de inscripción de la nave y se coteja, en caso de persona jurídica, con un certificado de vigencia del representante legal o documento similar como la escritura.
Fono Armador	Teléfono de contacto entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.
Correo Armador	Correo electrónico entregado por el usuario en el formulario de inscripción de la nave.

7. Registro nacional de acuicultura

Nombre del campo	Descripción
Nm_Region	Identificación de Región en base a número romano correspondiente, por ejemplo: "I REGION"
Nm_Descripcion	Identificación de la Región en base al nombre de ésta, ejemplo "TARAPACA"
Cd_Centro	"Código de Centro, es el código identificador del centro de cultivo, que se asigna al momento de realizar la inscripción en Registro Nacional de Acuicultura.
Nm_Propietario	Nombre o razón social del titular de una concesión de acuicultura o del propietario de centros ubicados en terrenos privados. En casos de arriendos inscritos, en este campo aparece el nombre del arrendatario.
Nr_Rut	Rut sin dígito verificador del titular de una concesión de acuicultura o del propietario de centros ubicados en terrenos privados. En casos de arriendos inscritos, en este campo aparece el nombre del arrendatario
Nr_Dv	Dígito verificador del titular de una concesión de acuicultura o del propietario de centros ubicados en terrenos privados. En casos de arriendos inscritos, en este campo aparece el nombre del arrendatario
Nm_TipoProp	Categorización del tipo de titular o propietario del centro, Por ejemplo "Sindicato".
Nm_TipoCultivo	Categorización del tipo de centro de cultivo, por ejemplo "Piscicultura" tipo de centro ubicado en terreno privado y "CERRADO" cuando hace referencia a las concesiones de acuicultura.
Dirección	Dirección informada

8. Caletas Artesanales

Nombre del campo	Descripción
Código Caleta	Identificación de Región en base a número romano correspondiente, por ejemplo: "I REGION"
Nombre Caleta	Identificación de la Región en base al nombre de ésta, ejemplo "TARAPACA"
Comuna	"Código de Centro, es el código identificador del centro de cultivo, que se asigna al momento de realizar la inscripción en Registro Nacional de Acuicultura.
Región	Nombre o razón social del titular de una concesión de acuicultura o del propietario de centros ubicados en terrenos privados. En casos de arriendos inscritos, en este campo aparece el nombre del arrendatario.
Posición Georreferenciada	Latitud, Longitud

9. Nómina de puertos: Listado con nombre y código de cada puerto.

Nombre del campo	Descripción
Código Puerto	Código de Puerto (DIRECTEMAR)
Nombre Puerto	Nombre Puerto
Comuna	Comuna
Región	Región
Posición Georreferenciada	Posición Geográfica (Latitud, Longitud)

10. Concesiones a Caletas de Pescadores Artesanales y sus decretos, asociados a RUT de concesionario

Nombre del campo	Descripción
Código Caleta	Código Caleta
Rut Organización	RUT Organización
RUT DV	DV organización
Tipo Concesión	Ley de caleta, AME, APE, Otra
Fecha	Fecha de concesión

B.- INFORMACION ASOCIADA A MOVIMIENTOS (febrero, mayo, agosto, noviembre)

Tipo Traspaso: Batch

Periodicidad: Trimestral

1. Registro de generación de materia prima (extracción, cosecha, importación)

Nombre del campo	Descripción
Rut Vendedor	Rut del vendedor (ORIGEN Materia Prima)
Dv Vendedor	DV del vendedor
Tipo Operación	Recolector, Embarcación Artesanal, Industrial, Cosecha, Importador
Tipo Producto	Recurso
Cantidad	Cantidad del producto (Ton)
Mes	Mes del movimiento
Año	Año del movimiento
Rut principales clientes	RUT del destinatario (terceros, planta, comercializador)

2. Abastecimiento: comercialización o producción (plantas y comercializadoras)

Nombre del campo	Descripción
Rut	Rut del comercializador o Planta
Dv_	DV del comercializador o planta
Tipo_Oper	Abastecimiento de planta o comercializadora
Tipo_Prod	Recurso
Cantidad	Cantidad del producto (Ton)
Mes	Mes del movimiento
Año	Año del movimiento
Rut origen	RUT del origen del producto

3. Producción (plantas elaboradoras)

Nombre del campo	Descripción
Rut_Vendedor	Rut del Productor
Dv_Vendedor	DV del Productor
Tipo_Operación	ELABORACION
Tipo_Producto	RECURSO
Cantidad	Cantidad del producto (Ton)
Línea de elaboración	Describir si es fresco, congelado, deshidratado.
Presentación	Filete, trozado, entero
Rut DESTINOS	RUT de los DESTINOS
Tipo Documentos por la transacción	Guía Despacho / Factura
NUMERO Documento	NUMERO DE GUIA DE DESPACHO o FACTURA
Mes	Mes
Año	Año

4. Informe Mensual de Acreditaciones de Origen Legal

Nombre del campo	Descripción
Rut Origen	Rut del origen
Dv_	DV del origen
Nombre Origen	Nombre del Origen
Dirección Origen	Dirección del Origen
MES	mes
AÑO	Año
Tipo	Recurso / producto
Descripción	Nombre Recurso o Producto
Región origen del Movimiento	Región de origen del movimiento
Cantidad	Cantidad del producto (Ton)
RUT destinatario	RUT destinatario
DV destinatario	Digito Verificador destinatario
Nombre	Nombre destinatario
Tipo doc. Tributario	Tipo de documento
Numero doc. tributario	Número del documento tributario
Numero Visación	Numero de la visación

C.- REPORTE OPERACIONAL

Periodicidad: Mensual

1. Informe Mensual Control de Cuotas

Planilla Electrónica de Control de Cuotas, que emite en forma regular SERNAPESCA.

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso de que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR

Distribución:

-Internet